



# Resolución de Administración

**Nº 120 -2023-GRA/GRTC-OA**

El Jefe de la Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Transportes y comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa;

**VISTO:**

El Informe N° 1192-2023-GRA/GRTC.OA.AL.P, del 07 de noviembre del 2023, sobre la Aprobación de Bases del procedimiento de selección por subasta inversa electrónica para la adquisición de emulsión asfáltica de rotura lenta grado CSS-1 para la actividad de "Mantenimiento Rutinario Mecanizado de la Vía Departamental AR-105 del km. 113+000 al km. 162+000 y del km. 187+690.09 al km. 225+000 Condesuyos-La Unión-Arequipa".

**CONSIDERANDO:**

Que la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones como órgano de Línea del Gobierno Regional de Arequipa, está encargada de ejecutar los planes, programas y actividades de los sectores infraestructura y transporte terrestre, para lo cual requiere adquisición de emulsión asfáltica de rotura lenta grado CSS-1 para la actividad de "Mantenimiento Rutinario Mecanizado de la Vía Departamental AR-105 del km. 113+000 al km. 162+000 y del km. 187+690.09 al km. 225+000 Condesuyos-La Unión-Arequipa", por Subasta Inversa Electrónica.

Que, mediante Resolución de Administración N° 119-2023-GRA/GRTC.OA, de fecha 06 de noviembre del 2023, se aprobó el expediente de contratación del mencionado procedimiento de selección y se designó al órgano encargado de las contrataciones de la entidad (Área de Logística y Patrimonio) como la encargada de llevar adelante la conducción y responsabilidad del proceso de Subasta Inversa electrónica N° 005-2023-GRA/GRTC;

Que, según el numeral 47.1 del artículo 47 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección.", el numeral 47.3 establece: "El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado", aunado a ello el numeral 47.4 dispone: "Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad";

Que, el Artículo 43.3, del mencionado Reglamento de contrataciones, refiere: "Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación".





# Resolución de Administración

Nº 120 -2023-GRA/GRTC-OA

Que, con Informe Nº 1192-2023-GRA/GRTC.OA.ALP, de fecha 07 de noviembre del 2023, el órgano encargado de contrataciones recaído en la Lic. Mónica Benites Cuba, eleva el proyecto de bases del procedimiento de selección para su aprobación, precisando que los mismos cumplen con lo dispuesto por el artículo 42º del Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en ese sentido estando al contenido de las bases estándar para la subasta inversa electrónica, corresponde emitir el acto resolutivo de aprobación;

Que, de conformidad con la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018- EF y modificatorias, contando con las visaciones respectivas, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Gerencial Regional Nº 150-2023-GRA/GRTC.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** las Bases Administrativas, del procedimiento de selección por Subasta Inversa Electrónica Nº 005-2023-GRA/GRTC, bajo el siguiente detalle:

DESCRIPCION	CANT	Unidad de Medida	P/U S/	VALOR ESTIMADO S/
Adquisición de emulsión asfáltica de rotura lenta grado CSS-1 para la actividad de "Mantenimiento Rutinario Mecanizado de la Vía Departamental AR-105 del km. 113+000 al km. 162+000 y del km. 187+690.09 al km. 225+000 Condesuyos-La Unión-Arequipa"	3,465	Galón	17.80	61,677.00

**ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR** el expediente aprobado, al órgano encargado de contrataciones de la Entidad (Área de Logística y Patrimonio), responsable de la conducción del procedimiento por Subasta Inversa Electrónica Nº 005-2023-GRA/GRTC, a efecto que conduzca el procedimiento hasta el otorgamiento de la buena pro.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** la notificación de la presente Resolución, acorde a lo previsto por el Artículo 20º del TUO de la Ley Nº 27444.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Arequipa al 07 de noviembre del 2023.

**REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE**

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES G.R.A.

CPC. Ciro Fernando Cáceres Suárez  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN